

Viernes 04 de julio de 2025

Comunicado | Traslado de saldos a Fideicomiso Vectrust S.R.L.

Estimado (a) cliente,

En seguimiento a nuestras comunicaciones anteriores, Prival Bank (Costa Rica) S.A en el contexto de su proceso de cese voluntario de operaciones bancarias ha procedido a devolver a sus clientes de cuentas corrientes y de ahorros los saldos que mantiene activos. Sin embargo, al 30 de junio de 2025 no hemos tenido una respuesta con instrucciones para trasladar los saldos que usted mantenía en su cuenta con dicha cuenta hacia otra institución o una solicitud de retiro del efectivo.

Por lo que, le informamos que los saldos que usted mantenía en su cuenta de **Prival Bank (Costa Rica) S.A.** han sido trasladados, según lo comunicado previamente, al Fideicomiso administrado por **Vectrust S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-759724, para su custodia y administración conforme a los términos establecidos.

En el contrato de dicho Fideicomiso se establece que: *"El fideicomiso tendrá una duración inicial de cuatro (4) años a partir de esta fecha. No obstante, podrá darse por finalizado anticipadamente si, como resultado de la ejecución de las instrucciones recibidas, el patrimonio se extingue. En caso de que al término del plazo establecido existan instrucciones pendientes de ejecución, el fideicomiso se prorrogará automáticamente por el tiempo necesario para su debido cumplimiento."*

Procedimiento de entrega de recursos y acreditación de beneficiarios (fideicomisarios / inversionistas)

- La fiduciaria ha sido expresamente instruida para entregar los recursos conforme al **registro de beneficiarios** (fideicomisarios) entregado por el fideicomitente.
- Los beneficiarios deberán **acreditarse ante la fiduciaria**, presentando:
 - Personas físicas: original y copia de la cédula de identidad o pasaporte.
 - Personas jurídicas: certificación de personería jurídica emitida por el Registro Público o notario público (con no más de 15 días de emitida) que evidencie facultades suficientes, junto con original y copia de la cédula del apoderado.
 - En caso de apoderados especiales: deberán presentar el poder especial debidamente autenticado, así como evidencia de que quien otorgó dicho poder contaba con las facultades necesarias para hacerlo.

Para solicitar la transferencia de fondos, el inversionista o su apoderado con facultades suficientes deberá entregar a la fiduciaria una **instrucción clara, completa y por escrito**, en la que se indique expresamente el número de cuenta IBAN de destino.

- Los costos asociados a dichas transferencias correrán por cuenta del inversionista.
- La fiduciaria no será responsable si la transferencia no puede realizarse debido a instrucciones incompletas, incorrectas o poco claras, o por el incumplimiento de los requisitos establecidos.

Una vez recibida la totalidad de los documentos requeridos y siempre que las instrucciones de transferencia sean claras, completas y correctas, **la transferencia se realizará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles**.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Sergio Ruiz Palza

Gerente General de Prival Bank (Costa Rica) S.A